



Información sobre el programa de gratuidad de libros de texto **1º de ESO – Curso 2020/21**

En este curso se inicia en el IES Vega del Táder el programa de gratuidad de libros de texto. En este enlace se pueden consultar las instrucciones de la [DG de Centros Educativos e Infraestructuras](#).

- **Concepto de gratuidad y banco de libros:** este curso los libros de texto de 1.º ESO formarán parte del Programa de Gratuidad de la Consejería de Educación y Cultura. Este Programa tiene como objeto garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para ello, el Programa tiene como finalidad la creación de un banco de libros de texto en los centros escolares de nuestra Región que oferten enseñanzas obligatorias de carácter gratuito, en el que los alumnos, una vez finalizado el curso escolar, entreguen los libros para que puedan ser reutilizados por otros escolares en cursos sucesivos, fomentando así en el alumnado actitudes de respeto y uso responsable de los libros de textos financiados por fondos públicos.
- **Libros de texto que forman parte del Programa de Gratuidad:** se entiende por libro de texto el material curricular duradero destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolla de forma completa el currículo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el área, materia, módulo o ámbito que en cada curso, tramo o etapa educativa corresponda. **No tendrán la consideración de libro de texto aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.** Es por este motivo que el listado de libros de texto (disponible en la página web) incluye un apartado con los cuadernillos de idiomas de inglés y francés, que no son reutilizables.
- **Incompatibilidad para percibir ayudas dirigidas a la misma finalidad:** la participación en el Programa de Gratuidad de Libros de texto será incompatible con la percepción de ayudas para la misma finalidad que pudiera financiar cualquier otra entidad pública o privada. A tales efectos, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada por el beneficiario a la Consejería de Educación y Cultura, de inmediato y por escrito. No obstante, según se establece en el Artículo Único Punto Siete, de la ley 5/2019, de 3 de abril, de modificación de la ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el alumnado con necesidades educativas especiales, diagnosticado como tal, que esté cursando las enseñanzas objeto de esta ley en centros sostenidos con fondos públicos y que en lugar de libros de texto utilice un material curricular adaptado a sus necesidades individuales, se le asignará una dotación para la adquisición de dicho material, que podrá ser anual, fungible y compatible con todo tipo de ayudas públicas o privadas.
- **Obtención de los libros de texto:** los libros de texto solo se podrán obtener a través de los **cheque libros** personalizados que le proporcionará el instituto, en los que aparecerán exactamente los libros de texto de la matrícula del alumno. Estos cheque libros deberá llevarlos al establecimiento que considere para adquirir los libros de texto. **Las fechas y turnos para**



poder obtener los cheque libros en el instituto se comunicarán en la página web del centro. Deberá proceder del siguiente modo:

- Para acudir al centro deben respetarse las recomendaciones sanitarias que figuran en nuestra página web.
- Se debe acudir en el turno asignado. En caso de no poder hacerlo, se debe pedir cita previa en el teléfono del centro.
- **Devolución de los libros de texto:**
 - **Concluido el curso escolar, los libros de texto**, materiales curriculares de elaboración propia y material curricular de uso común **deber ser reintegrados y depositados por el alumnado en los centros para su revisión** y posterior utilización por otro alumnado en el siguiente curso escolar.
 - La Comisión de seguimiento del Programa de Gratuidad revisará todos los libros de texto entregados.
 - Una vez revisados, comunicará mediante notificación (Anexo II de las instrucciones de la Consejería) a **los representantes legales del alumnado que haya realizado un uso incorrecto de los mismos, la obligación de reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada**, así como el plazo para hacerlo que, en ningún caso, será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación. Si, una vez transcurrido dicho plazo, los representantes legales del alumnado no hubiesen procedido a la reposición del material, el alumno o alumna podrá ser sancionado de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
 - **Para poder recoger los libros de texto del curso siguiente, el alumnado deberá haber entregado previamente los libros que se le prestaron en el curso anterior.**
- **El Programa de Gratuidad no es obligatorio para las familias y alumnado:** en ningún caso estarán obligadas familias y alumnado a adquirir libros de texto para los cursos en los que esté implantado el Programa de Gratuidad de Libros de texto en el curso 2020-2021. El centro tendrá a disposición de las familias que lo soliciten, un impreso de renuncia voluntaria al Programa de Gratuidad para el alumnado que no desee formar parte de él, que deberá entregarse en el centro docente junto con el impreso de matrícula en los plazos establecidos.